

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XV

Núm. 738

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.^o B. Madrid-3

Domingo, 15 de Febrero de 1931

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los viernes, costando la suscripción anual a ambos periódicos 35 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

La madurez social.—La mayoría de edad, lo mismo en los individuos que en las colectividades, se conoce en la forma de llevar a cabo las decisiones, y todavía más en la cuidadosa gestación que sufren estas decisiones antes de salir a la calle. El hombre, como tal hombre, sintiendo su espíritu ya completamente abierto, abandona sus hábitos pueriles y procura hacer de su persona la antítesis del niño que fué. Así cuando vemos que alguien no ajusta sus voliciones a este mecanismo complejo de elaboración que caracteriza a la edad adulta, decimos: es un niño!

Las colectividades atraviesan todas las etapas de un ser vivo: tienen su ontogenia y su filogenia. Pero en ellas el proceso de madurez es algo vitalmente indispensable, para subsistir. A las colectividades les interesa sobremanera pasar rápidamente de la infancia e ingresar en el estado adulto. Porque sólo cuando sus impulsos brotan cargados de la serena energía y de la objetiva ecuanimidad de todo organismo sólidamente afianzado, tienen probabilidades de hallar el consenso de los demás.

Salvar urgentemente lo pueril del espíritu es laena a la que ayuda mucho la altura. Nos sorprende a veces el encontrar un niño prematuramente desenvuelto en sus facultades psíquicas, y que parece un hombrecito. En ocasiones se trata de niños estúdiosos, que desprecian sus juegos por la lectura. Es triste este florecimiento precoz de la infancia, pues lo más encantador de ella está en ser auténtica puerilidad. Mas en los organismos sociales el interés está en adquirir pronto la estabilidad y en suprimir los balbuceos de la edad joven. Con la cultura, como acabo de decir, se acelera la evolución, se favorece el tránsito. Lo triste aquí es el retardo, la permanencia, extremada en estadios equivocados, dando el espectáculo de nuevos ricos de la cultura.

Ninguna duda hay de que, en general, la clase veterinaria está ganada por el imperioso deseo de poseer su integra formación intelectual. En estos cursillos últimamente verificados, he podido comprobar, con satisfacción, qué móviles honrosos de ética profesional invocaban muchos compañeros para justificar la adquisición de técnicas que habrían de servir para elevar el tono científico de sus actuaciones. Ha sido un espectáculo consolador, que demuestra la sensibilidad de amplias zonas profesionales a los imperativos de la realidad social. Mientras tanto, en maniobras de antesala ministerial, otros veterinarios continuaban la tradición de tender la mano, suplicando el mendrugo, atentos a va-

lorar, no méritos prácticos, sino papeles, títulos, oposiciones y zarandajas administrativas.

Pero volvamos a nuestro estudio biológico de las colectividades.

La infancia de éstas se manifiesta por varios síntomas. Uno de ellos es la falsa insolencia. Denomino falsa insolencia a una cierta actitud por la cual la juventud inexperta pretende inmiscuirse en todo y protestar de todo, haciendo grandes alardes de furibundez para el caso en que no se le de satisfacción.

Otro síntoma es la excesiva hiperestesia ante la crítica, que obliga a sentirse herido por cualquier alfilerazo y a pedir castigo contra el autor de lo que se considera desmán intolerable.

La Veterinaria poco a poco va superando esta etapa ligera e impetuosa, perdonable hasta cierto punto, pues no está en el orden natural de las cosas saltarse a la torera los años impúberes y entrar súbitamente en la adolescencia. Pero aun quedan en extraños sectores profesionales residuos de puerilidad, alojados en gentes del más perfecto atuendo burgués, que goza de toda la seriedad administrativa que el Estado presta a sus funcionarios estables. Por ejemplo, siempre que pienso en la tierna *Asociación de inspectores pecuarios* que, por lo visto, existe, no puedo evitar que sus diligentes correrías me parezcan juegos de muchachos inexpertos. Ese movimiento, aparentemente arbitrario, de que dan mues

Nuevas señas del Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

tras sus directivos metiéndose en todos los ministerios a pedir que se derogue este decreto o se declaren incompatibles los cargos que ejerce un determinado señor poco grato a sus deseos o que se les conceda tales servicios que previamente fueron calificados de onerosos para el Tesoro, y que dejan de serlo al recaer en ellos, o que el Ministerio de Instrucción Pública entable cuestión de competencia con el de Gobernación por supuesta intrusión de éste en la regulación del ejercicio del herrero, etc., etc.; toda esta actividad incoherente y extraña muchas veces a las finalidades estatutarias de la Asociación referida, deja la impresión de manifiesta ligereza o atontamiento de neófitos recién llegados a la vida asociativa. En el fondo podrán existir razones sólidas, motivos de picaresca política profesional para obrar en tan ingravida desenvoltura. Pero la táctica es parvulesca.

Nos interesa mucho, como veterinarios, evitar en lo posible pasos en falso, solicitudes inadecuadas o impertinentes, rectificaciones bruscas de criterio, felicitaciones extemporáneas e hiperbólicas a figurones, en una palabra, falta deiedad.

El día que logremos estar todos en nuestro sitio, tranquilos y enérgicos, midiendo bien nuestras resoluciones y movilizando nuestras fuerzas en vista de un objetivo importante y honorable, habremos conquistado algo que es la mitad del éxito: el respeto de los demás.—Rafael González Álvarez.

Temas profesionales

Del panorama profesional.—De poco tiempo a esta parte, un pequeño núcleo de disidentes en abierta oposición unas veces y con labor subterránea otras, trata de perturbar la marcha pausada, energética y segura de la obra positiva que en la historia de la Veterinaria patria se ha hecho por la conquista de nuestra independencia científica, económica y social, que culminó con la constitución de la Asociación Nacional, síntesis representativa de la nueva Veterinaria. Este hecho, insólito por su naturaleza, no sorprendería a nadie si en esa fracción disidente, más bien sistemáticamente opositora, viéramos el esqueje potente infiltrado de nueva savia, el germen espiritual de un proceso evolutivo, el avance natural del más allá profesional hacia la búsqueda de nuevas soluciones, de más sagradas aspiraciones, de más puras y elevadas ambiciones colectivas. Pero no, es la oposición negativa, es el obstáculo ridículo, es la miseria profesional sin el taparrabos de sus vergüenzas, es el lastre de la Veterinaria que aspira a vivir como elemento propio, es, en suma, el despojo, el vestigio de un pasado que se extingue, de un pretérito doloroso que no logró sacar a nuestra profesión de ese plano inferior, subalterno, mediatisado, en que hubo de vivir muriendo, durante más de un siglo de miserable existencia.

Solamente una insensibilidad colectiva en la Clase puede explicar ese extraño fenómeno de la agitación que en estos últimos tiempos se nota en el campo de

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

la Veterinaria con la manifestación de esos brotes de rémora profesional. Y, vienen a nuestra memoria unas hermosas ideas de Araquistain: «La incultura de la tierra puede extinguirla el arado de hierro; la incultura del espíritu puede combatirla el arado de la enseñanza; pero esta roca de la insensibilidad, de la inacción, de la impotencia de reacción, ¿qué arado puede reblanecerla y fecundarla? Y sin sensibilidad, ¿qué ha de ser un pueblo—léase aquí profesión—sino un leve pedrusco destinado a rodar mecánicamente bajo la punta de cualquier pie extraño que quiera golpearle...?» ¡Triste destino el de la Veterinaria si no logra reaccionar contra esa insensibilidad que hoy manifiesta ante el espectáculo deprimente y bochornoso de quienes se empeñan en empequeñecerla, colocándola bajo la tutela de gentes extrañas!

La lucha de odada y breve por nuestra independencia será el mejor signo de una superación espiritual que haya de revelar patentemente, que no en balde estos nuevos y generosos profesionales se han forjado en un ambiente de rebeldía, de santa rebeldía, contra el Esaú profesional acomodaticio, maleable, flexible, para quien a la filosofía del «primum vivere» se antepone aquella otra de «no solo de pan vive el hombre».

Contra esa tara patológica de nuestro cuerpo social es preciso luchar con verdadero ahínco, sin que por un momento titubee nuestra fe; esa fracción representa la encarnación negativa de una profesión que atisba un porvenir no concebido en su mayestática realización por unos pobres diablos para quienes el único y simple problema a resolver es el de vivir, sea como quiera, aunque para su vida se hipoteque la libertad y la independencia. Para ellos, lo natural es vivir, para nosotros lo esencial es no vivir como ellos. El insigne poeta Ru-

bén Dario escribió esta sublime frase: «Hay algo peor que la muerte: el yugo.» Y el yugo solamente le soportan con mansedumbre las colectividades abyertas, impotentes para una vida autónoma, definida; esa Veterinaria que nosotros pro-pugnamos no ha de vivir parasitariamente, porque le sobran ideales propios, amplios, elevados, sublimes, donde ha de nutrirse y desarrollarse, hipertróficamente, como un valor positivo de orden material y moral, capaz de imprimir una honda transformación en el movimiento evolutivo de nuestro pueblo.

Quienes sin rubor acatan falsas protecciones pretendiendo elevar a sistema general de Clase su decoro profesional, revelan una inferioridad que sería un crimen hacer extensiva a toda una profesión. El individuo aisladamente es lo que es, pero jamás ha de pretender que la colectividad se identifique con su *yo*. Podrán las ideas, los programas, la escuela misma, conectar elementos dispersos coincidentes en una finalidad, pero de esto a pretender la unión *a fortiori* media un abismo que sólo la ciega pasión o la inopia mental no alcancen a percibir. Las asociaciones reales y puras se plasman en la comunidad de ideales, sin cuyo principio básico todo intento no pasará de ser una caricatura grotesca, un remedio ridículo de asociación, deleznable pedestal de idófolios rodeados de la atmósfera asfixiante de la adulación, la estulticia o la chabacanería.

Por fortuna, hay en nuestra profesión algo más que materia y desordenados apetitos estomacales. El germen vital de una nueva Veterinaria, espiritual, idea-

M A T A F T O
CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA
 PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
 DE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.
 CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS
 Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)
 FABRICA
E L G O L O S O (Madrid)

lista, fecundado sobre el yermo ideológico de un pasado de resignación y dolor, de penumbra e injusticia, fructifica ya en esa generación de iconoclastas y heterodoxos, rebeldes a toda tiranía, a toda opresión que represente un atentado contra la dignidad y la independencia de nuestra profesión. Las cadenas de esclavitud no se han hecho para los hombres y solo las soportan indolentemente los seres inferiores, incapaces para sentir la grandeza de la libertad.

He aquí dibujada una de las facetas de las imágenes más interesantes del panorama profesional. Una Veterinaria en pugna contra otra Veterinaria. La que pretende fervorizar la Clase, exaltar el ideal, despertar el espíritu, encender la fe, elevar el corazón, amar la justicia, entronizar la cultura y rendir culto a la independencia, contra aquella otra conformista, aquietada, sumisa, reverenciosa, timorata y mendicante que, como un estigma doloroso, lleva grabado el sello de su inferioridad y miseria espiritual. Y contra ella la juventud veterinaria que anhela un porvenir glorioso para nuestra profesión, tiene un deber sagrado, que debe llevar hasta el sacrificio: la lucha: No olvidemos las sublimes palabras escritas recientemente por uno de los valores más positivos y admirados de nuestra profesión: «Luchad y amad, y así viviréis; lo mejor de la vida es el tránsito. Pensad y sentid; sin esto el tránsito no compensa. Cuanto más altas sean vuestras ideas y más de lo hondo salgan vuestros sentimientos, mayores serán los aullidos de la jauría.» —F. Romero Hernández.

Divagaciones y reflexiones

Observaciones y juicios íntimos.—A veces se resiste uno a ver en el hombre una cosa mecánica, que al parecer siente y discierne, rodando en el sentido de la menor resistencia a merced de una fuerza exterior. Entonces, escrupulosos guardadores de la dignidad humana, decimos que «es un enigma indescifrable»; pero no decimos verdad, porque todos tenemos ya descifrado el enigma.

• • •

La vida de la veterinaria no ha sido nunca tan activa y plena como en la actualidad. Y es que nunca como ahora ha habido un pensamiento veterinario formado al aire libre, y un anhelo fervoroso de superación. Laboratorios extraoficiales, cursos y cursillos de preparación, oposiciones, juventud inquieta y consciente....., y todo un programa de mejoramiento por selección profesional.....

«Todo»... «Ay!»... No. Falta el complemento de lo que vulgarmente se dice: «barrer para fuera».....

• * *

La pasión es, efectivamente, el motor de la inteligencia y de la voluntad. Lo que pasa es que hay motores de tipo anticuado que para muy escaso rendimiento útil producen una enorme cantidad de ruidos ensordecedores y de gases molestos..... Las ideas que vemos circular a impulsos de ese tipo de motor dan la sensación de témpanos de hielo dando trompicones en un cauce estrecho de aguas turbias.

• * *

Si queréis de verdad servir al mejoramiento de una Clase, no os sintáis nunca del todo satisfechos del momento actual. Hay que ser siempre un poco esquinados. Adaptarse al indigente criterio del *presentismo*, conduce al estancamiento y a la putrefacción a los organismos mejor constituidos. Quédese eso para los espíritus redondeados.....

• * *

Parecerá raro, pero entre el clero rural y los pecuarios municipales siempre me ha parecido observar ciertas analogías. Los obispos y canónigos de una y otra clase han tenido habilidad para reservarse el trabajo de mero adorno, confiando a sus respectivos subordinados la parte menos decorativa, la más áspera. Al mismo tiempo unos y otros canónigos y obispos han revelado tan escaso acierto para impedir que los haberes de aquellos minúsculos funcionarios dejen de ser una cosa irrisoria, que se los imagina uno formulariándose el siguiente principio: «La sumisión del sujeto está en razón inversa de su independencia económica, y ésta en razón directa del sueldo».....

Pero los pecuarios municipales y los curas se diferencian en que los primeros no viven del sueldo oficial ni de la piedad de sus prójimos.....

• * *

En cierta ocasión, el espíritu noblemente infantil del insigne Gallego, rebosaba júbilo alrededor de una pléyade de veterinarios de las más diversas procedencias. Le sorprendían —vamos al decir— gratamente los criterios, la actividad, las aspiraciones, el espíritu de fraternidad y hasta la indumentaria de aquellos compañeros, y con su natural expansivo exclamó: «Pero si yo creía que los veterinarios no eran más que gentuza!».....

Luego, como rectificándose a sí mismo, añadió: «Claro; el hábito de vivir en otro ambiente».....—*F. Hernández Aldabas.*

Notas zootécnicas

Caricaturas pecuarias.—**EL CABALLO DE ORO.**—Es un mestizo complejo, un tipo de tiro indefinido. Cuesta al país mucho dinero adquirirlo o engendrarlo. Casi arruina al dueño recriar motor de tan preciado metal. Tiene carísimos preceptores de monta y remonta. Su escasa fecundidad en la holganza, o su trabajo mal dirigido, apenas amortizan su entretenimiento y cuidados mal atendidos. Si sobrevive, por excepción, a una muerte prematura, el caballito de oro pronto se malvende como de hierro viejo, para la exportación hipofágica o para saciar en el circo taurino sed humana de sangre y de crueldad.

Los caballos de oro puro, oriundos de blandas y limpias cunas de esmeralda y de cariño, pronto se convierten en pencos de hierro herrumboso, porque se trasplantan a duros ámbitos hostiles, llenos de torpezas, de pajuzos y sequios, y en seguida hay que renovarlos por otros caballitos de oro.

He aquí un pomposo alarde financiero de lujo y fastuosidad, en la explotación hipológica de los pueblos que nadan en la abundancia y felicidad.

LA MULA DE ORO Y COBRE.—La mula, por nacer de hembra de caballo de oro y de rebuznador guarán; por ser mitad de cobre y mitad de oro, aunque es casi

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RARIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, tolleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al *Apartado, 630. Madrid-central*.

muda o silenciosa, tiene en la campiña la resonancia de su padre y el valor de su madre. En su juventud se come la yerba de la vaca de leche, y de adulta, es motor diamantino que pule de esmeralda de rosa y de topacio las hoscas besanas de quebrados montes y montañas y las peladas llanuras margosas e inclementes, marchitas y calcinadas por la helada, el huracán y la sequía.

Si la mula produce el oro de las mieles, los hombres debieran hacer hierbas y árboles en los eriales y los barbechos, y más en las praderas, para fabricar yeguas mulateras propias y baratas, solo de acero, pero no de oro. El tractor y la grada en los barbechos, en los yermos y las besanas, pueden fabricar yeguas de acero y mulas de bronce, para cerrar las fronteras a los caballitos de oro y a las muletas lechales que vienen agotando del agro las ubres.

EL ASNO HÉROE.—Es pequeño, sobrio, rústico, barato, valiente, prolífico, rebuznador, casi inmune a los morbos y suplicios del cuerpo y del alma, como el héroe rural anónimo, su compañero inseparable en la conquista de un agro plagado de espinas y abrojos.

Cultivando las burradas, los eriales y los barbechos, la silueta del burro español en el agro sería tan bella y tan rica como la del mejor asno del mundo.

EL TORO BRAVO.—Hélo allí, en la arena, lleno de nobleza y de bravura; pero vencido por la maña astuta y sutil acero. La multitud del circo, masa acéfala,

toda gritos, berridos y gestos simiescos, ¿por qué se encuentra gozosa y feliz en ese bestial torneo? ¿Es que le asombra que un cuadrúpedo posea aquellas virtudes, de las cuales carece ella, e impotente para emularle se conforta y recrea cuando caen deshechas por el suelo, ante los requiebros zorrunos y los escondidos aceros viperinos? ¿Es que instinctivamente se vé a sí misma, encarnación de la fuerza bruta, representada por el toro de circo en el palenque social de la vida, y se consuela al ver también el bravo cornudo derrotado por la astuta cuadrilla armada? ¿Es que inconscientemente en el toro simboliza el odioso poder personal del oligarca o del cacique, que a ella la encorre, la acorrala, la embiste, la hiere y la derrota impunemente? ¿Es que la bestia humana, para sentirse en la apoteosis de su superioridad, necesita contrastar su valor y su arte ante la rigidez anatómica y los ciegos derrotas y embestidas de un rumiante?

¡Misterios de los importantes fenómenos vitales inconscientes, que mellan poderosamente los cuerpos y las almas!

LA VACA LECHERA.—El niño, el viejo y el enfermo, a la vaca española le piden leche más sana y abundante. La vaca les contesta que el ganadero no la trata con buenos modales. Y el ganadero replica que él no entiende a la vaca porque en castellano no muge; que si la vaca se seca no se sabe más que humedecer la leche, para que a todos fresquita les llegue, y que si así no les gusta, que chupen los pezones de Minerva, que beban.... aceite!

CORTADILLO PARA HERRAJE



Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas.



JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

LA OVEJA TRASHUMANTE.—En una hectárea de calva estepa pase una errante oveja. Por un atajo pasa cerca de ella un labriego emigrante que abandona su aldea, de viaje hacia una patria nueva. El caminante huyente, febril y anhelante por trabajar y ganar mucho más adelante, ve con su imaginación ardiente, durante un instante, la parcela pastoril erizada de olivos, vides y miedes, donde vivir podría en compañía de la concurrente oveja; pero sin detenerse sigue, sigue su rumbo extraño, y la oveja solitaria bala, bala.... viendo que se aleja el emigrante y que vuelve a quedarse sola en un espacio tan grande.

LA CABRA FORESTAL.—Tras los cataclismos que en el agro produjeron las talas, los descuajes y los incendios de las selvas y los bosques, en las cabras, en esos rumiantes escaladores de peñas y trepadores de montañas, que se encaraman en posición bipeda sobre los árboles, con berrido y perilla semihumanos y dos córneas astillas, que completan una facies muy semejante a la del diablo maléante; en esos nuevos faunos errantes, simboliza la generación presente, perjudicada grandemente, a todos los bárbaros destructores forestales y malos podadores, como si en ellas reencarnasen hoy las almas de todos aquellos desconocidos malhechores.

Por eso las cabras, esas guionas de atajos y cabañas, esas lecheras trashumantes, esos hitos vivientes que señalan veintenas o centenas de ovejas compañeras de rebaño, esos fuertes rumiantes que pastan alegres en tierras quebra-

das y en ásperos breñales de espinos y zarzales, donde vivir no pueden las ovejas vestidas de vedijas vaporosas y ondeantes, siempre parece que de incógnito van o de contrabando pasan por los pueblos y los montes.

LA CABRA LEVANTINA.—La ubre de la cabra murciana o granadina es un odre descomunal, colgante de cuerpo cencelio, entre piernas canijas, millares de veces vaciada y rellena de leche; enorme ventosa que sorbe con avidez su robusta vida, y seca su fuerte economía; ventral y húmeda giba, gentil y filantrópica, atiborrada de néctares en el oasis de la huerta, para socorrer a los humanos en las inclemencias sociales, contra las jorobas de las almas; creación del hambre humana, amasada y exprimida con fruición por manos febres, por fauces resacas, por estómagos famélicos.

Encarnación de la miseria de la estepa, injertada en la abundancia de la vega; austero instrumento del desierto, trasplantado al vergel exuberante; monstruosidad fisiológica engendrada por la cópula del sequio y la huerta; intrusa que suplanta a la vaca en paraisos oreados por aliento del secano y por brisa meridional marina; belleza y error zootécnicos de fértiles ramblas oprimidas por páramos que cultivan la fiereza taurina.

Esclava, enjuta, nerviosa y mística, que cría los hijos que pare y los que no puede parir, que tiene por hijos adoptivos niños, adultos y viejos, sanos y enfermos; de santo orgullo esta colmada su alta y más bella función materna, y evoca la excelsa maternidad de las diosas.

EL CERDO BELLOTERO.—Ese jabalí amansado, esa bestia semisilvestre del encinar baldío, de la rastrojera barbechera y del bosque del sequio, es un guarro pequeño, ruín, flaco, feo, sucio, tostado, pardo o negro, curtido, sobrio, rústico, corredor y diezmado por los contagios.

Errando por las aldeas, por los campos y por los yermos, limpia las carroñas y las basuras orgánicas de las callejas rurales y de los arroyos campestres, a la vez que los infesta de virulencias y suciedades. Es el esclavo basurero y pordiosero—rico, a veces, de plateadas grasas y doradas magras—que va capitalizando en calderilla su trajinante hocicar por la ruralia y la renta del ancho y pobre baldío.

Hozando con su jeta en el dilatado yermo, parece que quiere enseñar a los hombres a roturarlo, para cultivar trufas, raíces y bulbos; pero inútilmente: los hombres no aprenden esas lecciones del cerdo. Si de vez en cuando mira hacia arriba, es para ver si cae del cielo algún hayuco o beyota; y cuando se alimenta de esos frutos de las arbóreas copas celestes del haya, de la encina, del roble o del quejigo, es porque los encuentra enfangados por el suelo: esto ya lo saben muchos hombres tan bien como el cerdo.

En la dehesa pasta una piara de guarros bajo la copa de una encina. El príncipe de cerdos belloteros, ataviado de cueros, extático los admira casi con el mismo genio zootécnico que los contemplara en el mismo sitio el hombre de las cavernas. La visita del alto ganadero a su encinar de cerdos belloteros, evoca la hechicería con que fué retenido *Ulises* en los dominios de *Circe*.

LA GALLINA CLUECA.—Sobre la cúspide de gigantesca pirámide de huevos extranjeros, contenidos en una inmensa cesta de oro, la ardiente gallina española sin cesar cloquea... Aunque esa pequeña criatura, vestida de plumas, tiene gesto aquilino posada a tan grande altura, rasante con las nubes, todos desde abajo la contemplan, pero nadie la escucha, ni le dá importancia alguna, porque, aun con tantos huevos, tiene poco pico: sólo bajito cacarea, pero no rebuzna desde arriba.

LOS PERROS RABIOSOS.—Los perros vulgares y babosos que en casa están rabisos de lamer, de ociosidad o de comer poco, oyen el ladrar bullicioso de los

chuchos callejeros, y del hogar se escapan, displicentes, celosos o hambrientos; pero no salen silenciosos, ni con bozal cerrado, al arroyo bullanguero y peligroso. Corren, retozan, ladran y gruñen con sus compañeros más o menos husmeadores y jacarandosos, hasta que topan con personas propicias para hincarles los dientes.

Ya han mordido: «están rabiosos». La gente grita, corre, los encorren, los linchan.... Están muertos, pero las rabietas continúan: «Estarían rabiosos?» Los mordidos rabian de dolor y de terribles dudas. No se sabe si los cadáveres caninos, cruelmente destrozados, están de rabia virulentos, o si ese *morbo* sólo existía en los matadores instintos. Hay que aplicar en seguida inoculaciones dolorosas a las personas lesionadas por los perros sospechosos y por la duda torturante de la verdadera rabia.

La gente aulla temerosa y suplicante. Las autoridades vuelven a decretar, por unos días, el bozal y la captura contra tales callejeras perreras. Pronto pasa tanta rabia, hasta que otra jauría mordedora vuelve a reproducir semejantes focos de inquietantes hidrofobias.

Mientras se cree que a los chuchos vagabundos sería cruel o impertinente

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y vapor la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

vacunarlos, matarlos o confiscarlos, por lo contrario, a toda persona mordida, inocularle rabia discreta, previsoramente, casi siempre resulta prudente.

Los perros haraganes, sin bozal y callejeros, siempre rabian y hacen rabiar, aunque del virus rábico no estén enfermos.—*D. Aisa*.

Los Colegios

Nueva directiva en Ciudad-Real.—En el pasado mes de enero celebró este Colegio Junta general reglamentaria y en ella se procedió a la renovación de algunos cargos, resultando elegidos: Presidente, don Calixto Moraleda, inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, y vocales don Laureano Sáiz, jefe de la sección veterinaria del Instituto provincial de Higiene, y don Aureo Migallón, nombrándose también por unanimidad presidente honorario del Colegio a don Diego Marín, actualmente inspector pecuario en la Aduana de Canfranc.

Nuestra cordial enhorabuena a todos.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—REGLAMENTO DE SUBDELEGADOS.—R. O. de 5 de febrero (*Gaceta del 11*).—Aprueba y pone en vigor el siguiente Reglamento del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad del Reino.

Artículo 1.º Las actuales Subdelegaciones de Sanidad creadas por Real orden de 24 de julio de 1848, subsistirán, aunque reducidas en número, creándose las nuevas demarcaciones sanitarias con arreglo a los informes que suministren las respectivas Juntas provinciales de Sanidad en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del presente Reglamento.

Artículo 2.º Al frente de estas demarcaciones sanitarias continuarán los actuales Subdelegados de Sanidad, y los que en lo sucesivo se designen con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento. Los Subdelegados de Medicina ostentarán, además, el carácter de Inspectores de Sanidad de su distrito, correspondiéndoles la Jefatura y dirección de todos los servicios sanitarios de su demarcación con dependencia directa del Inspector provincial de Sanidad.

Artículo 3.º Serán confirmados en sus cargos los actuales Subdelegados que han sido nombrados interinamente y que reunan las siguientes condiciones:

- Llevar más de seis meses en el ejercicio del cargo.
- Informe favorable de las respectivas Juntas provinciales de Sanidad.

Los Subdelegados interinos que deseen la confirmación de su nombramiento en propiedad y que reunan las condiciones señaladas, deberán someterse a una prueba de aptitud que la Dirección general de Sanidad determinará y reglamentará oportunamente.

Artículo 4.º En lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo de Subdelegado de Sanidad será siempre mediante oposición, con arreglo al programa y Reglamento que se dicten por la Dirección general de Sanidad. Solo serán admitidos a oposición los profesionales de las tres ramas que tengan el título de Oficial Sanitario o de Diplomado, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, o pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad de la rama correspondiente, distribuyéndose las vacantes de la siguiente forma:

a) Sección de Medicina, 50 por 100 para Oficiales Sanitarios y 50 por 100 a Inspectores municipales de Sanidad.

b) Sección de Farmacia, 80 por 100 para Inspectores farmacéuticos municipales y 20 por 100 para Diplomados de la Escuela de Sanidad.

c) Sección de Veterinaria.—La provisión de estas plazas se cubrirán conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 18 de junio de 1930.

Si en las Secciones de Farmacia y Veterinaria no existiesen Diplomados de la Escuela Nacional de Sanidad, las vacantes se anunciarán a oposición libre.

Artículo 5.º Siempre que en las capitales de provincia se produjese una vacante de Subdelegado, se verificará un concurso de traslado de distrito por antigüedad, entre los restantes Subdelegados de la misma rama, en la localidad que ocupen plazas en propiedad. Las resultas se sacarán a oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 6.º Las vacantes de subdelegados de Sanidad en los distritos rurales, se cubrirán por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, verificándose antes, en la mitad de las vacantes, un concurso de traslación entre los subdelegados de la misma rama, dándose preferencia a las solicitudes en la siguiente forma:

- Subdelegados en activo o excedentes en la misma provincia.
- Subdelegados en activo o excedentes en otras provincias.

Las plazas desiertas, después del concurso de traslación o sus resultas, serán anunciadas a oposición. Las Inspecciones provinciales de Sanidad comunicarán a la Inspección general de Sanidad Interior los turnos a que corresponda cada vacante.

Obligaciones de los subdelegados de Sanidad.—Artículo 7.^o Serán obligaciones generales de los subdelegados de Sanidad:

- a) La vigilancia del ejercicio regular de las profesiones sanitarias, proponiendo al inspector provincial de Sanidad las sanciones correspondientes a las infracciones que observen.
- b) Llevar los registros, libros, listas, estados y relaciones necesarias para la buena marcha y organización y desenvolvimiento de las actividades profesionales.
- c) La vigilancia de las disposiciones oficiales que regulan la función profesional.
- d) Evacuar cuantos informes les sean solicitados por las autoridades sanitarias y presentar la Memoria anual de su gestión.
- e) Desempeñar comisiones o encargos que les sean encomendados en relación con su labor profesional respectiva.
- f) Fomentar los principios de higiene y sanidad pública en actos de propaganda, enseñanza, divulgación, etc.
- g) Establecer lazos de unión y relacionarse con las personas y entidades que puedan contribuir a la mejor realización de estos fines.

Artículo 8.^o Los servicios de vigilancia del ejercicio profesional comprenderán los siguientes extremos: registro de títulos; el visado, cuando proceda, de las certificaciones profesionales de los que ejerzan en su distrito; expedientes para elaboración de especialidades; justificación de bajas de titulados; persecución del intrusismo; registros de practicantes y matronas, como auxiliares técnicos de los subdelegados de Medicina, y cuanto tenga relación con el decoro y prestigio en la función encomendada a los subdelegados en sus correspondientes ramas sanitarias.

Artículo 9.^o Serán funciones especiales del subdelegado de Medicina en los distritos rurales:

- a) Desempeñar la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad en la capitalidad del distrito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Sanidad municipal, aprobado por real decreto de 9 de febrero de 1925.
- b) Orientar y vigilar la marcha sanitaria del distrito y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la profilaxis de las enfermedades infecciosas.
- c) Establecer relaciones con todos los Ayuntamientos e inspectores municipales de Sanidad de su distrito, para estimularles y favorecerles en el cumplimiento de sus obligaciones sanitarias.
- d) Establecer lazos de unión con los servicios oficiales de lucha contra el paludismo, enfermedades venéreas, tuberculosis, mortalidad infantil y, en general, contra las enfermedades infecciosas, estimulando la creación y el funcionamiento de Dispensarios y relacionándolos con los servicios de la desinfección, de análisis, de laboratorios y de vacunaciones preventivas.

e) Fomentar, orientar y vigilar los servicios de higiene escolar.

f) Instruir los expedientes a que hace referencia la norma 31 de la Real orden de 11 de noviembre de 1930, que les encomienda la superioridad.

Los subdelegados de Medicina, inspectores de Sanidad de distritos rurales, tendrán a sus órdenes el personal y los servicios de las subbrigadas de Sanidad de su demarcación, pudiendo ser sus directores electivos. Dependerán directamente de los inspectores provinciales de Sanidad, recibiendo de ellos orientacio-

nes y auxilios necesarios para la buena marcha del servicio y dándole cuenta de las incidencias sanitarias del distrito en la forma que determinen los oportunos Reglamentos.

Artículo 10. Serán también funciones especiales de los subdelegados de Medicina, tanto en la capital como en los distritos rurales, cuanto hace referencia a embalsamamientos, traslados de cadáveres, régimen de cementerios, etc., así como las que se les asigne en materia de reclusión de enfermos mentales.

Artículo 11. Serán funciones de los subdelegados de Farmacia en los distritos rurales:

- Vigilar el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y de laboratorio, desempeñados por los inspectores farmacéuticos municipales de su distrito.
- Cuidar de la observancia de las disposiciones vigentes sobre Laboratorios, Farmacia, Botiquines, etc.
- Establecer relaciones entre los distintos Ayuntamientos de su demarcación para la mayor eficacia de los servicios sanitarios de su incumbencia.

Artículo 12. Serán funciones de los subdelegados de Veterinaria en los distritos rurales:

- Vigilar el cumplimiento de los servicios de Sanidad Veterinaria en los Ayuntamientos de su distrito.
- Proponer al inspector provincial de Sanidad aquellas medidas que con-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

sideren necesarias en los casos de zoonosis transmisibles al hombre.

c) Cuidar de que los albergues urbanos de animales, mataderos, establecimientos de industria animal, etc., se acomoden a las disposiciones sanitarias vigentes.

d) Establecer relaciones con todos los inspectores municipales de Sanidad veterinaria de su de marcación y con los Ayuntamientos de su distrito para el mejor cumplimiento de sus obligaciones sanitarias. Todo lo concerniente al servicio veterinario en los espectáculos taurinos.

Artículo 13. Los subdelegados de Medicina en las capitales y los de cada partido o distrito conservarán el carácter de inspectores municipales de Sanidad del mismo, conforme les está reconocido por el artículo 76 de la Instrucción general de Sanidad de 1904, el artículo 49 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y en las condiciones y con las atribuciones establecidas en el Real decreto de 25 de febrero de 1924.

Artículo 14. Lo mismo en los distritos que en las capitales de provincia, los subdelegados de Medicina desempeñarán la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad municipal. Donde hubiere varios subdelegados, la designación se verificará por el alcalde, previo concurso de méritos, en el que lo será muy preferente el ser médico titular del propio Municipio.

Artículo 15. En las poblaciones marítimas que no sean capitales de provincias y que estuvieren provistas de estación Sanitaria del puerto, el médico director de ella, perteneciendo al Cuerpo de Sanidad Nacional, será el encargado de la Jefatura de dicha oficina y de la Secretaría de la mencionada Junta, sin perjuicio de las funciones y servicios que correspondan a los subdelegados de Sanidad.

Artículo 16. Se reconoce a los subdelegados de Sanidad, dentro de los límites de su jurisdicción, el carácter de autoridad sanitaria, ostentando la delegación permanente de los inspectores provinciales de Sanidad. En los distritos rurales la delegación permanente del inspector provincial de Sanidad la ostentará el subdelegado de Medicina, inspector Sanitario del distrito.

Artículo 17. Los insultos, amenazas y atentados personales de que puedan ser objeto los subdelegados de Sanidad en el ejercicio de sus funciones oficiales, se considerarán cometidas contra una autoridad sanitaria, a los efectos de la responsabilidad en que incurren los agresores.

Artículo 18. Los subdelegados de Sanidad estarán provistos de la tarjeta de identidad creada por Real orden de 16 de noviembre de 1928, para favorecer la identificación de su personalidad y asegurar la prestación de auxilios por parte de las autoridades gubernativas, necesaria para el buen éxito de su misión sanitaria.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Licencias, excedencias, permutes y correcciones.—Artículo 19. Los subdelegados de Sanidad estarán obligados a residir en la capital de su distrito y no podrán ausentarse de ella más que en cumplimiento de las obligaciones de su cargo, o en virtud de licencia o permiso debidamente autorizados.

Artículo 20. Las licencias se ajustarán al régimen general establecido para los funcionarios del Estado y serán concedidas por los Gobernadores civiles correspondientes, previo informe favorable de los inspectores provinciales de Sanidad.

Artículo 21. Los subdelegados de Sanidad podrán obtener a petición propia la situación de excedencia por más de un año y menos de diez. Transcurrido el año que se le asigna como plazo mínimo, podrán solicitar el reingreso, pudiendo obtener la primera vacante que resulte en la localidad en que prestaban sus servicios antes de solicitar la excedencia. Pasado el primer año, podrán tomar parte también en los concursos de traslado, a tenor de lo que dispone el artículo 6.º de este Reglamento.

Artículo 22. La Dirección general de Sanidad podrá autorizar las permutes que soliciten los subdelegados de Sanidad de una rama determinada, siempre que lleven más de dos años de servicio en sus destinos respectivos, y si se trata de subdelegaciones de la misma categoría, es decir, distritos rurales entre si y capitales de provincia entre si. Se exceptúan de esta regla las subdelegaciones

de Madrid y Barcelona, que sólo podrán cubrirse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.^o y 21 del presente reglamento.

Artículo 23. Las correcciones disciplinarias aplicables a los subdelegados por faltas cometidas en el servicio, serán las siguientes:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación privada.
- c) Amonestación pública y nota en el expediente personal.
- d) Suspensión de empleos y emolumentos por un mes.
- e) Suspensión de empleo y emolumentos por un año.
- f) Separación definitiva del servicio.

Todas las correcciones indicadas corresponderán a los Gobernadores civiles, a propuesta de los inspectores provinciales de Sanidad o con informe de ellos, salvo las dos últimas que corresponderán al Ministro de la Gobernación, a propuesta y con informe de la Dirección general de Sanidad. Para la imposición de las correcciones que lleven consigo la suspensión de empleo, será indispensable el expediente, con audiencia del interesado e informe de la Junta provincial de Sanidad o del Real Consejo, según los casos.

Dietas y remuneraciones.—Artículo 24. Los trasladados por servicios sanitarios ordenados por autoridad competente, dentro de sus respectivas jurisdicciones, devengarán las dietas consignadas en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de julio de 1924, y conforme a las normas y circunstancias que en él se establecen. Estas dietas serán satisfechas en papel de pagos al Estado y con una indemnización en metálico, por gastos de viaje, a razón de 2,50 pesetas por kilómetro de recorrido, a cargo de la entidad o particular que hubiere motivado la visita.

Artículo 25. Todos los derechos sanitarios se percibirán en papel de pagos al Estado. Los subdelegados remitirán la parte interior, relacionada, de este papel, a las Inspecciones provinciales de Sanidad para la oportuna liquidación con arreglo a las disposiciones vigentes, o que estén en vigor en el momento de verificar la liquidación. Se exceptúa de esta regla general y podrán percibir en metálico las indemnizaciones por gastos de locomoción y recorrido y los derechos por reconocimiento de dementes y de los funcionarios del Estado, para los de Medicina y los de toros de lidia para los de Veterinaria.

Utilidades, sustituciones, jubilaciones y pensiones.—Artículo 26. Los subdelegados de Sanidad que se inutilicen e imposibiliten en el ejercicio de su cargo con motivo de servicios extraordinarios en periodo de epidemias, zoonosis transmisibles al hombre, etc., declaradas oficialmente o reconocidas en las actas de la Junta provincial de Sanidad, tendrán derecho a que se les sustituya en su destino y se les conceda pensión con arreglo a lo prevenido en la ley de 2 de julio de 1912 y en el Reglamento para su ejecución de 5 de enero de 1915.

Artículo 27. Igual derecho a pensión disfrutarán las viudas y huérfanos de los subdelegados de Sanidad cuando estos hubieran fallecido a consecuencia de los servicios extraordinarios a que se hace referencia en el artículo anterior y de acuerdo con las disposiciones citadas en él.

Artículo 28. En el caso de enfermedades o de ausencia debidamente autorizada, serán temporalmente sustituidos los subdelegados de Sanidad por otros de la misma rama, si les hubiere en la misma localidad en activo servicio; en caso contrario, queda facultado el inspector provincial de Sanidad para designar a un inspector municipal de Sanidad de los que en aquélla ejercen.

Igual criterio se adoptará en caso de vacante interin sea cubierta, entendiéndose siempre que tales sustituciones no crean ningún derecho.

Artículo 29. Quedan prohibidas toda otra clase de sustituciones, incluso

las de imposibilidad física no comprendidas en el artículo 26 de este Reglamento, que se ajustará a las disposiciones sobre jubilación contenidas en el mismo.

Artículo 30. De acuerdo con el sistema general de jubilaciones de funcionarios del Estado, los subdelegados de Sanidad podrán solicitar voluntariamente, a los sesenta y siete años, y lo serán forzosamente a los setenta y dos. La jubilación por inutilidad física podrá ser transmitida en cualquier momento, justificándola debidamente y sujetándose en absoluto a las reglas y tramitación dictada para los funcionarios del Estado. La jubilación voluntaria será, asimismo, concedida a los subdelegados que lleven más de cuarenta años de servicio activo.

Artículo 31. Las pensiones que disfrutarán los subdelegados de Sanidad en caso de jubilación serán las que les asigne el artículo 4.^o de la Ley de 11 de julio de 1912, y el artículo 5.^o del Reglamento para su aplicación del 5 de enero de 1915, siendo compatibles estas pensiones con otras que les asigne el Estado, la Provincia o el Municipio.

Artículo 32. Los subdelegados de Sanidad recibirán gratuitamente el *Boletín Oficial* de su provincia. Asimismo disfrutarán de franquicia postal y telegráfica para los asuntos del servicio, quedando absolutamente prohibido el uso indebido de esta concesión para otros fines.

Artículo 33. Los subdelegados de Sanidad usarán los distintivos reglamen-

Las Cápsulas **VITAN** contra la distomatosis hepática son preparados a base de los mejores antihelmínticos asociados en forma que aseguran la máxima eficacia, sin el menor peligro, lo cual, unido a la fácil administración y precio económico, hace que las Cápsulas **VITÁN** constituyan el medicamento de elección de los Sres. Profesores veterinarios.

Laboratorios I. E. T-Apartado de Correos 885-BARCELONA

tarios de bastón, pasador y medalla, que les están conferidos por las disposiciones vigentes.

Disposiciones transitorias.—1.^a Los subdelegados de Sanidad que estén al frente en la actualidad de distritos que deban ser suprimidos o incorporados a otros, con arreglo a los informes de las Juntas provinciales de Sanidad, podrán continuar en sus cargos y en sus mismos distritos con las misiones y atribuciones que les confiere este Reglamento, amortizándose o fusionándose su distrito con el que le corresponda, sólo cuando se produzca la vacante de subdelegado por traslado voluntario, excedencia o defunción.

2.^a Para dar cumplimiento al artículo 6.^o del presente Reglamento, la Dirección de Sanidad procederá a redactar el Escalafón de subdelegados de Sanidad, que actualmente se rectificará.

3.^a El Real Consejo de Sanidad procederá, con toda urgencia, a la revisión de las tarifas sanitarias de acuerdo con la Ley de Emolumentos Sanitarios de 3 de enero de 1907, y en lo sucesivo dará cumplimiento estricto al real decreto de 24 de febrero de 1908, que le ordena revisar dichas tarifas cada dos años.

Asimismo, y como ampliación y complemento del presente Reglamento orgánico, el Real Consejo de Sanidad redactará, en el más breve plazo posible, un Reglamento especial de exclusivo carácter sanitario que determine y aclare con

toda precisión las funciones y servicios que correspondan a la Inspección municipal de Sanidad en el medio rural y en el urbano.

4.^a La Dirección General de Sanidad queda encargada de resolver cuantas dudas e incidencias se susciten en la aplicación de este Reglamento orgánico.

Ministerio de Instrucción pública.—REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE PLAZAS.—Cuatro RR. OO. de 27 de diciembre (*B. I. P.* núm. 171).—Dispone que se dé el sueldo anual de 2.000 pesetas a partir del 11 de noviembre último y con cargo a la dotación de las auxiliares vacantes que desempeñan interinamente a cada uno de los siguientes ayudantes interinos y gratuitos de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba: Don Gonzalo María Arroyo, don Sebastián Miranda Entrenas, don Gabriel Bellido Minguez y don Santiago Tapias Martín.

Ministerio del Ejército.—APTOS PARA EL ASCENSO.—R. O. de 5 de febrero de 1930 (*D. O.* núm. 29).—Declarando aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les corresponda a los veterinarios segundos don Carlos Ruiz, don José Hernández, don Enrique León, don Patricio Alonso, don Román Lueza, don José Domínguez, don Eladio Gómez, don Ramón Tomás, don Andrés Amador, don Francisco Cerrada, don Luis Domenech, don Eulogio Fernández, don Edmundo Ferrer, don Mateo Madridejos y don Carmelo Gracia.

ASCENSOS.—R. O. de 10 de febrero de 1931 (*D. O.* núm. 33).—Concediendo el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar que se relacionan, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que se les señala.

A subinspectores veterinarios de primera clase.—Don Alfredo Seijo, con antigüedad de 3 de enero de 1931; don Francisco Gómez, con la de 6 de enero de 1931.

A subinspector veterinario de segunda clase.—Don Ignacio Oñate, con antigüedad de 3 de enero de 1931; don Ernesto López, con la misma antigüedad; don Glicerio Estébanez, con la misma; don Ladislao Coderque, con la misma; don Silvestre Miranda, con la de 6 de enero de 1931.

A veterinario mayor.—Don Braulio Guerrero, con antigüedad de 3 de enero de 1931; don José Uguet, con la de 6 de enero de 1931.

A veterinario primero.—Don Francisco Lope Ondé, con antigüedad de 3 de enero de 1931; don Lorenzo Pérez Torres, con la misma antigüedad; don Pablo Vidal, con la misma; don Carlos Salgués, con la misma; don Crescenciano Arroyo, con la misma; don Carlos Ruiz, con la de 6 de enero de 1931; don José Hernández, con la de 18 de enero de 1931; don Enrique León, con la de 31 de enero de 1931.

Informaciones oficiales

Vacantes.—Se encuentran vacantes, y pendientes de publicación en la *Gaceta* el correspondiente anuncio, las plazas siguientes:

—Titular y pecuaria de Navas del Rey (Madrid), con 656 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.

—Titular y pecuaria de Acebedo (León), con 600 pesetas por ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 125 reses porcinas.

—Titular y pecuaria de San Jorge (Castellón), con 600 pesetas por cada cargo y reconocimiento domiciliario de 75 reses porcinas.

—Titular y pecuaria de Fuente-Tojar (Córdoba), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 75 reses porcinas.

- Titular y pecuaria de Bermeo (Vizcaya), con 2.500 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Ambel y Bulbuente (Zaragoza), con 600 pesetas por cada cargo y reconocimiento domiciliario de 325 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Santiago de la Espada (Jaén), con 1.125 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 800 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Almenara (Castellón), con 835 y 600 pesetas, respectivamente.
- Titular y pecuaria de Mahamud (Burgos), con 600 pesetas por cada cargo y reconocimiento domiciliario de 100 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Villar de Olalla, Valdeganga y Barbalimpia (Cuenca), con 600 pesetas por cada cargo y reconocimiento domiciliario de 250 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de La Toba, San Andrés del Congosto, Alcorlo, Congostina, Medrauda, Pinilla de Jadraque, Palmaces de Jadraque y Torremocha (Guadalajara), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 800 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Magaz de Cepeda (León), con 600 pesetas por cada cargo y reconocimiento domiciliario de 400 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Fernan-Núñez, con 1.125 pesetas y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Beniel (Murcia), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 325 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Villargordo (Jaén), con 750 pesetas y reconocimiento domiciliario de 600 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Villardompardo (Jaén), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 300 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Villeg de Mesa, Algar de Mesa, Amayas, Establés y Mochales (Guadalajara), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 420 reses porcinas.

Gacetillas

UNA MANIOBRA.—Es de sobra sabido que todas las modificaciones encuentran en el estatismo berroqueño de muchas autoridades rurales un obstáculo fortísimo y una aguda hostilidad. Por eso mismo no puede extrañar a ningún veterinario que la obligación de sumar el promedio quinquenal de los derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos al sueldo de los veterinarios titulares impuesto por el real decreto de 18 de junio se procure soslayar por alcaldes y secretarios con toda clase de argucias. Era inevitable y esperado. Pero las dificultades de este primer año de aplicación se irán venciendo con paciencia y constancia.

El truco más corriente empleado, ha sido el de fabricar a capricho un promedio de sacrificios domiciliarios que ni remotamente responde a la realidad. Contra esa falsa interpretación de la ley, han logrado la debida rectificación en las Delegaciones de Hacienda los veterinarios que han recurrido y lograron demostrar con sus datos que se les defraudaba en sus derechos. Pero ha habido otra maniobra consistente en poner una partida en el Presupuesto municipal, independientemente del sueldo del inspector, para atender al reconocimiento domiciliario; pero «con la condición de que al veterinario titular sólo se le hará pago con cargo a este crédito de los cerdos que haya reconocido y a cuyo efecto llevará un talonario de las certificaciones expedidas de reconocimiento con sus

fechas y nombres de los interesados». Esta consignación condicional es a todas luces contraria al espíritu del artículo 15 del real decreto de 18 de junio, y los veterinarios a quienes conforme a ella no se les abone el promedio juntamente con el sueldo, deben recurrir a los gobernadores y en última instancia al Ministerio de la Gobernación para que obliguen a aplicar la ley a las autoridades locales interesadas en burlarlas.

Sobre todo, los veterinarios municipales deben tomar buena nota de estas irregularidades para prevenirse contra ellas oportunamente para el presupuesto del año próximo e impedir con sus recursos que en las Delegaciones de Hacienda se aprueben tales ilegalidades por desconocimiento de ellas.

MUY IMPORTANTE.—No siendo conveniente, dadas las nuevas normas de franquicia y recepción de correspondencia, sostener los apartados particulares de Correos, desde esta fecha deben cesar nuestros comunicantes de dirigirnos la correspondencia al apartado 630, porque cesamos en su abono, debiendo dirigirla lo mismo que los giros a estas señas: SANTA ENGRACIA, 100, 2.º, B MADRID-3.

ACTITUD INCOMPRENSIBLE.—Se nos dice que en la provincia de Zamora, y no

Vacuna contra la perineumonia

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de perineumonia. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martín-suero, el Instituto Veterinario Nacional encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

sabemos si el hecho se habrá extendido o se extenderá a otras provincias, han recibido los veterinarios titulares por conducto de las respectivas alcaldías un oficio de la Inspección de Hacienda para que en el plazo de diez días pasaran a firmar un acta de invitación, pues de lo contrario se les formaría expediente, para abonar nada menos que el 12 por 100 de las cantidades cobradas por reconocimiento domiciliario de cerdos durante los últimos años, alegando que se trata de unos ingresos circunstanciales y que por tal motivo se hallan comprendidos en la tarifa contributiva indicada.

Contrariamente a ese señor inspector de Hacienda, nosotros opinamos que no hay tales ingresos circunstanciales, pues el reconocimiento domiciliario de cerdos es obligación legal impuesta a todos los veterinarios como función aneja al cargo; que la Inspección de Hacienda carece de autoridad para citar en Zamora a los veterinarios de la provincia, y que ningún veterinario titular debe abonar ese 12 por 100 que se exige, siendo preferible que se llegue a la formación del expediente con que se le amenaza, del cual pueden apelar y seguramente los absolverían los Tribunales superiores de Hacienda.

Parece ser que el Colegio Veterinario de Zamora ha nombrado una Comisión

que trate directamente en el Ministerio de Hacienda este asunto y es de suponer y de desear que sus gestiones alcancen el resultado apetecido.

Sobre un homenaje. — Según leemos en la prensa de Málaga, se ha designado a los señores García Cabrera, Pogonoski y Rivera Vera, para que propongan el homenaje que se ha de tributar a nuestro querido amigo y compañero don José Álvarez Prolongo, por su labor malagueña, que toda la ciudad enaltece y desea premiar.

Revista necesaria. — La evolución acertada de la Veterinaria hacia el campo de la biología industrial, impone la necesidad de documentarse ampliamente sobre estas materias a los profesionales que apetecan vivir al día. Para este fin, nada más adecuado que *La Nueva Zootecnia*, publicación periódica fundada por

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicia, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicia y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en bártiles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Elejabarri, BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante **"FENAL"** (producto nacional).

don Alvaro Arciniega en 1929 y que desde el año actual será dirigida por don Félix Gordón Ordás. Se trata de una revista de industria animal (Biología de la leche y de la carne. Zootecnia general), que sigue el movimiento biológico y genético moderno en relación con la explotación racional y científica de los animales domésticos.

Artículos originales. Numerosos fotografiados. Amplia información científica y general de los trabajos más significados. Movimiento bibliográfico. Cita completa de las obras aparecidas en los principales idiomas. Trabajos sintetizados sobre biología, herencia y medio, zootecnia especial, alimentación, industria de la carne y de la leche, zootecnia práctica en sus diversas ramas e higiene alimenticia. Lista de monografías y tesis.

En este mismo mes aparecerá el número primero del tomo II de *La Nueva*



Zootecnia. A todos los veterinarios, sea cual fuere su orientación científica, les interesa estar al tanto de estos modernos estudios. La suscripción anual importa doce pesetas para los veterinarios y solamente ocho pesetas para los estudiantes. Los boletines de suscripción y los giros deben remitirse a nombre de don Félix Gordón Ordás, Santa Engracia, 100, 2º B. Madrid-3.

Como algunos compañeros recién suscritos a *La Nueva Zootecnia* manifiestan el deseo de adquirir el tomo primero de esta revista, que comprende los años 1929 y 1930, se nos ruega advirtamos que de dicho tomo solamente quedan cuatro o cinco colecciones, que se venderán al precio de treinta y cinco pesetas cada una a los primeros solicitantes, que deben dirigir sus peticiones a don Alvaro Arciniega, Apartado núm. 53, Bilbao. También pueden adquirirse de dicho estimado compañero todos los números del año 1930 al precio de 12 pesetas para España y de 16 para el extranjero. Los números sueltos atrasados se venden al precio de 3,50.

Vacuna contra la viruela y difteria aviar

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Blieck y Heelsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

Dosis.—Envasada en ampollas o frasquitos contenido dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

POR LA FAMILIA DE A. GALLEGOS.—Continuación de la lista de donativos recibidos por la Comisión organizadora de la suscripción en favor de la viuda e hijos del sabio veterinario don Abelardo Gallego.

Por error de suma en las listas parciales ya publicadas, la cifra de 8.275 pesetas consignada en la última lista (número 703 de *LA SEMANA*, 15 de junio 1930), debe ser en realidad 8.375 pesetas.

Suma anterior, 8.375 pesetas. Don Gumersindo Sánchez Guisande (Zaragoza), 100 pesetas; don Pedro Ramón Vinos, 100; don Augusto Muniesa, 100; don Ricardo Lozano, 20; don Luis Recasens, 20; don José Estella, 20; don Lorenzo Velázquez, 20; don Antonio Lorente, 20; don Victor Fairen, 100; don Octavio García Burriel, 10; don Angel Abos, 10; don Antonio Ramón Vinos, 10; don Santiago Pi Suñer, 50; don Juan Bastero, 10; don Joaquín Gascón y Marín, 10; don Luis Urzola, 10; don José Conde Andreu, 10; don José Vizcaino, 10; don Mariano Alvira, 5; don Alberto Ruiz Díez, 10; don Fernando Alonso, 10;

don Joaquín Aznar, 10; don Francisco Oliver, 10; don Francisco Lana, 25; don Ricardo Horno, 50; don Luis Pérez Serrano, 500; don Pedro Cerrada, 50; don Vicente Gómez Salvo, 50; don Antonio Val Carreres, 50; don Francisco Cepa, 25; don Antero Noailles, 25; don Julián Tixeira, 25; don Rafael Midón, 25; don Joaquín Gimeno, 25; don José Fernández García, 25; don José Ferrer, 25; don Antonio Hijar, 10; don Arturo Molinero, 5; don Manuel Iñigo, 10; don Lorenzo Lamban 5; don José Royo, 5; un argentino, 200; primera entrega de LA SEMANA VETERINARIA, 4.601,35; recaudado por el Colegio oficial de Veterinarios de Zaragoza: Colegio de Zaragoza, 100; don Vicente Sobreviela, 5; don José Palacios, 5; don Juan Solé, 5; don Mariano Jimeno, 5; don Luis Lazcano, 5; don Moisés Calvo, 5; don Jerónimo Gargallo, 5; don Serafín Tesouro, 5; don Pascual Jiménez, 5; don Aniceto Laguia, 5; don Francisco Abad, 5; don Antonio Azcona, 5; don Antonio Pradas, 3; don Francisco Marín 5; don Manuel Ruiz, 5; don Justo Sabater, 5; don Julio Esteban, 5; don Sabino Yus, 5; don Julio Loperena, 5; don

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL.

patentado, compuesto de:
Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico,
un escarificador especial, colocado en estuche de metal
niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España:
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almasarrero» desecharado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado

Quintín Rubio, 5; don Victoriano Navarro, 5; don Pascual Sáinz, 5; don Sergio Duro, 3; don Germán Hidalgo, 5; don Zacarías Ipas, 5; don Fausto Carrocino, 5; don Orencio Aisa, 5; don Olimpio Laborde, 5; don Enrique Vidal, 5; don Vicente Alvarez, 10; don Emilio Canals, 5; don Emilio Bonilla, 3; don Antonio Jiménez, 5; don Matías Granell, 5; don Pablo Calabria, 3; don Manuel Peralta, 5; don Máximo de Castro, 5; don Sebastián Nicolau, 5; don Bernardo Aguilar, 5. *Suma y sigue: 15.083,35.*

ORDEN DE COLOCACIÓN.—Aun cuando ya en el número anterior dimos la lista de opositores aprobados para veterinarios higienistas de mataderos particulares y zonas chacineras con la puntuación obtenida por cada uno, volvemos a publicar dicha lista de nuevo, pero con el orden de calificación hecho por el tribunal, después de examinados los méritos aducidos por los opositores que quedaron empadados, que es el siguiente:

Número 1, don Cayetano López y López; 2, don Carlos Ruiz Martínez; 3, don Fernando Guijo Sendrós; 4, don Eduardo Beperet Churio; 5, don Florencio Grá-

balos Beriain; 6, don Miguel Bezares Sillero; 7, don Teógenes Díaz Domínguez; 8, don Andrés Benito García; 9, don Gregorio Echevarría Mateos; 10, don José Ocáriz Gómez; 11, don Nicostrato Vela Esteban; 12, don José María Aguinaga y Font; 13, don Juan Homedes Ranquini; 14, don Ricardo González Marco; 15, don Pedro Solá Puig; 16, don Juan Rof Codina; 17, don Martín Lázaro Calvo; 18, don Andrés Amador Rodado; 19, don Juan Ruiz Folgado; 20, don Diego Marín Ortiz; 21, don Adolfo Herrera Sánchez; 22, don José María Vizcaino; 23, don Arsenio de Gracia y Mira; 24, don Antonio Eraña Maquivar; 25, don Andrés Huerta López; 26, don Luis García de Blas; 27, don Francisco Mechén Chacón; 28, don Andrés Salvado Cabello; 29, don Luis del Pino Huerta; 30, don Mariano Terrón Ortiz; 31, don Francisco Pérez Vélez; 32, don Pablo Tapias Martínez; 33, don Lorenzo Muñoz Baltueña; 34, don Manuel Moreno Amador; 35, don Arturo Castilla Delgado; 36, don Nicéforo Velasco Rodríguez; 37, don Horacio Ruiz Fernández; 38, don Pedro Calleja Azpizua; 39, don Francisco Sánchez López; 40, don Ricardo Conde Aloras; 41, don Gonzalo Barroso Broin; 42, don Secundino Arango Casarrubios; 43, don Bibiano Aranguez Sanz; 44, don Amando Calvo Arranz; 45, don Mariano Giménez Ruiz; 46, don Sabas Tejero Polo; 47, don Julián Cruz Martín; 48, don Antonio Castillo Domínguez; 49, don Juan Sánchez Caro; 50, don Juan Solé Lamarca; 51, don Emilio Sobrevieja Monleón; 52, don Bernardino Irujo e Inda; 53, don Antonio Comas y Doy; 54, don Esteban Riaza Martínez; 55, don José Sandaza Moreno; 56, don Plácido Fernández López; 57, don Francisco Soto de Usa; 58, don Francisco Espino Pérez; 59, don Mariano Ramos Santamaría; 60, don Teodomiro Valentín Lajos; 61, don José Hernández Durán; 62, don Aurelio Soto de la Fuente; 63, don Félix González Pérez; 64, don Pedro Pelous Martínez; 65, don Enrique Esteban Martínez; 66, don Pablo Martí Freixas; 67, don Francisco Pastor Calvo; 68, don José Alvarez Prolongo; 69, don Venancio Recalde Olaciregui; 70, don Gonzalo Pozo y Pozo; 71, don José López Torreblanca; 72, don Enrique Sangüesa Lobera; 73, don Cipriano Antonio Cansino y Tarifa; 74, don José Martínez Mens; 75, don César Fraile Pérez; 76, don Octavio García Gil; 77, don José de Pablos Lachós; 78, don Santiago Herrero González; 79, don Pablo Vidal Balaguer; 80, don Jaime Traserra Cabanas; 81, don Faustino Ovejero del Agua; 82, don Luis Salvans Bonet; 83, don Eulalio Bentosa Mora; 84, don Pedro Ballesteros Ávila; 85, don Emilio Miguel Varona; 86, don Manuel Utierte Torres; 87, don José Delgado Lacal; 88, don Pedro Blanco Tejerina; 89, don Isidoro Bienvenido Paniagua; 90, don Antonio Román Villa; 91, don Antonio García Palomo; 92, don Luis Sánchez Pérez; 93, don Manuel Miguel Peregrina; 94, don Pedro Crespo Alvarez; 95, don Arturo Anadón Piris; 96, don Benigno García Neira; 97, don Tomás Cotano e Ibarra; 98, don Román Luera Puente; 99, Saturnino Alonso Minguito; 100, don Luis Ballesteros Viguria; 101, don Fernando Oliva Martínez; 102, don Ramón Barnadas Pujolar; 103, don Alejandro Matóns Colomé; 104, don Francisco Castro Sogo; 105, don Federico Martínez Ortiz; 106, don Luis Domenech Lafuente; 107, don Víctor Gonzalo García; 108, don Federico Pérez Luis; 109, don Ignacio García de Diego; 110, don Pablo Castillo Cañadas; 111, don Carlos Llera Baxter; 112, don Clemente Fraile Rueda; 113, don Leopoldo Calvo Sánchez; 114, don Constantino Antonio Bao y Arias; 115, don Paulino Rodríguez Durán; 116, don Salvador Martín Lomena; 117, don Antonio Vicente González; 118, don Fernando Arribas Mayner; 119, don Carmelo Eslava Sánchez; 120, don Pedro Molpeceres Ramos; 121, don Anacleto Carriedo Tejedor; 122, don Miguel Salaverria Bengoechea; 123, don Carlos Plasencia Contel; 124, don Bibiano Urue Pérez; 125, don Federico López Gutiérrez; 126, don Manuel Orozco Miret; 127, don Gregorio Zarzoso Cáceres; 128, don Emilio Alcázar López; 129, don José Erroz Sorrosal; 130, don Antonio

Marti Morera; 131, don Pedro Vázquez Rodríguez; 132, don Fernando Osuna Do-
blas; 133, don Salustiano Fernández Llamazaren; 134, don Francisco López Ro-
dríguez; 135, don Emeterio Caballero Tadeo; 136, don Luciano Vidal Rodes; 137,
don Primitivo Sarmiento Ramos; 138, don Joaquín Cabezudo Ballesteros; 139,
don Marcoo Sáiz y García del Moral; 140, don José Villanova Pallerola; 141, don
Serafín Tesouro Salgado; 142, don Cipriano Valentín Gómez; 143, don Isidoro
Pellitero Morán; 144, don Julio Costa Quintero; 145, don Ignacio Fruto Torres;
146, don Francisco de los Mozos de Dios; 147, don Antonio Delgado López;
148, don Roberto Roca Soler; 149, don José Espinosa de los Monteros; 150, don
Manuel Garrido Ayora; 151, don Agapito Adolfo Villalvilla; 152, don Pedro Par-
do Suárez; 153, don Antonio Martínez Serna; 154, don José Rodríguez Gómez;
155, don Rafael de la Linde Torres; 156, don Antonio García Almíñana; 157,
don Manuel Fabra Capote; 158, don Arsenio Juarrero y Moreno de Monroy; 159,
don José Moreno Soto; 160, don Santiago Gómez Bargo; 161, don Eugenio Pla-
sencia Contel; 162, don Enrique Orozco Miret; 163, don José Antonio Taranco
y González; 164, don Julio Rubio Biunés; 165, don José Bueno Muñoz; 166, don
Luis Faz Martínez; 167, don Manuel Fresno Torres; 168, don Isaac García Gu-

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus
clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona,
sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz,
y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, hágáse a Barcelona, Madrid
o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades
y la palabra:

INSTITUTO

rruchaga; 169, don José Moreno Amador; 170, don Juan Benítez Conillan; 171,
don Gervasio Ruiz García; 172, don Timoteo Ortiz Navarro; 173, don Juan Peña
Márquez; 174, don Ángel Garreta Zunuy; 175, don Jaime Xirinachs Mora; 176,
don José Lozano Aragón; 177, don Fulgencio Portero Rodríguez; 178, don Adol-
fo Cabezas León; 179, don Justo Santos García; 180, don José Garrido Ayora;
181, don Isidoro Cerezo Abad; 182, don Rufino Portero López; 183, don Antonio
Minguez Ibáñez; 184, don Jesús Eusebio García; 185, don José López Coruide;
186, don Esteban Molera Zaralegui; 187, don Joaquín Terol Benedicto; 188, don
Gregorio Fixac Pérez; 189, don Gregorio Bengoechea Díez; 190, don Francisco
Florido del Río; 191, don Alejandro Muñoz Custodio; 192, don Dagoberto García
Donderis; 193, don Eladio Loriente Gil; 194, don Nicacio Marciel García; 195,
don José Palenzuela y Aguirre; 196, don Bartolomé Palmer Vidal; 197, don
Mariano Aguilar González; 198, don Manuel Gómez Esteban; 199, don José Sa-
lazar Deuche; 200, don Ramón Vilalta y Pont; 201, don Ricardo de Oya y Vil-
lodore; 202, don Loreto Copé Rodríguez; 203, don Primitivo Martín García; 204, don
Ángel Santos y González; 205, don Julio Poveda Ortega; 206, don Vicente Adol-
fo Segarra; 207, don Rodrigo Beltrán García; 208, don Vicente Dualde Meseguer;
209, don Gregorio Fernández Pérez; 210, don Vicente Serrano Marchante; 211,

don Enrique Giménez Díaz; 212, don Antonio López Sánchez; 213, don Juan Franquera Ubach; 214, don José Antonio Peña; 215, don Pedro Bejinchón Valler; 216, don Claudio Paulino Suárez Alvarez; 217, don Hilario Villamor Angulo; 218, don Fernando Chacón García, y 219, don Francisco Borge Torrellas.

Todos estos opositores, a quienes reiteramos nuestra enhorabuena, tienen derecho a pasar a la segunda parte del ejercicio, que capacitará a los que aprueben para desempeñar plazas de veterinarios higienistas en estaciones sanitarias; y por cierto que será lo más probable que dicha última prueba de aptitud, aun contrariando la voluntad del Tribunal, no pueda celebrarse hasta después de celebradas las elecciones generales convocadas.

CURSILLO HISTOBACTERIOLÓGICO.—Un nuevo cursillo sobre las mismas materias de bacteriología e histopatología que en el anterior anuncio ya se expusieron, darán a partir del día 19 de este mes, los señores González Alvarez y Toledano.

Para detalles, diríjanse los interesados a don Miguel Toledano, Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, Edificios Bajadores, 70.

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN.—Según hemos podido enterarnos, pues a esta redacción no se ha enviado noticia directa de ello, el próximo martes día 17 a las diez de la mañana en primera convocatoria, o en su caso a las diez y media en segunda, se celebrará en el local del Fomento de Artes, San Lorenzo, 15, Madrid, la sesión de constitución definitiva de la Asociación Nacional de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y en dicha sesión se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.^º Constitución definitiva de la Asociación.
- 2.^º Elección de la Junta directiva de la misma.
- 3.^º Idem del Consejo consultivo.
- 4.^º Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos que presenta el Consejo consultivo provisional.
- 5.^º Moción de Junta directiva provisional suspendiendo en el año actual el artículo 44 del Reglamento.
- 6.^º Mociones que pueda presentar dicha Junta o el Consejo consultivo provisional.
- 7.^º Dictámenes del Consejo consultivo provisional sobre las proposiciones que en forma reglamentaria hayan sido presentadas por los asociados.

TRASLADO.—Don Pedro R. Mendiguren nos ruega hagamos constar que se ha trasladado de Peñaranda (Alava) a San Vicente de la Sonsierra (Logroño).

DE PÉSAME.—En Langa (Ávila), donde dignamente ejercía la profesión veterinaria, ha fallecido nuestro querido compañero don Eladio García, dejando en el mayor desamparo económico a su viuda y tres hijos pequeños, a los que compadecemos en su aflicción.

En la plenitud de la vida, a los 27 años de edad, ha dejado de existir en Villarrobledo (Albacete), la señora doña Asunción Olivares Reillo, esposa de nuestro distinguido amigo y compañero don Joaquín García Casarrubios, a quien lo mismo que a sus hijos y demás familia acompañamos en la pena que les affige.

Otro estimado compañero, don Rafael Valdés González, de Olvera (Cádiz), pasa también por el dolor de haber visto morir a su esposa doña Asunción Vergara, desgracia irreparable por la que le enviamos nuestro pésame más sentido al Sr. Valdés y a sus hijos, hermanos y demás deudos.

NO SE SOLICITES.—Se nos ruega hagamos constar que no deben solicitarse las plazas de Lopera (Jaén), si se ven anunciadas, pues hay el propósito de dárselas al veterinario que lleva ya cinco años desempeñándolas interinamente.